FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "TALLER INTEGRAL S.A", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID Nº 356.079. ----------

VISTO: La nota FG.DUOC Nº 412/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/19 para el "Servicio De Mantenimiento y Reparación de Vehículos de da Institución" ID N° 356.079, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 15 de julio de 2019, fecha fijada para la apertura de sobres; se han recepcionado en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes: "Molinas Import Servicios Generales", "Taller Integral S.A." y "Rio de la Plata S.A."

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente *TALLER INTEGRAL S.A.*, es la única propuesta económica sujeta a evaluación más baja en el objeto de la CD Nº 02/19 para el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION*", y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 124/19 de fecha 31 de julio del 2019, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: contratación directa Nº 14/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION",ID Nº 356.079 se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***TALLER INTEGRAL S.A*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 02/19 para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de **Gs. 80.000.0000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESS
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2019.

R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA OFERTA DE LA FIRMA "TALLER INTEGRAL S.A", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" - ID Nº 356.079. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero